



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS
Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel./ Fax: (03543) 45-1502/1241/1020/3355-

ORDENANZA N° 1766/09

FUNDAMENTACION

La llegada de las altas temperaturas trae aparejado el grave problema del dengue, enfermedad viral aguda que puede afectar a personas de cualquier edad, siendo más susceptibles los niños y las personas mayores y cuyo vector o agente transmisor es el mosquito *Aedes aegypti*.

Además de las campañas publicitarias e informativas es necesario implementar una política de control más exhaustiva a fin de evitar que esta enfermedad siga propagándose.

Recientemente fue sancionada la Ley Provincial N° 9666, la cual aprueba el "Plan Director de lucha contra el Dengue", teniendo como objeto promover una estrategia de gestión integrada, objetivos sanitarios y acciones para evitar, contener, y prevenir la multiplicación de los casos de esta grave enfermedad.

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS SANCIONA
CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º.-) ADHIÉRASE la Municipalidad de Río Ceballos, a la Ley Provincial N° 9666, la cual aprueba el "Plan Director de Lucha contra el Dengue".-

Art. 2º.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO
CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 33ra., DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009,
CONSTANDO EN ACTA N° 1311.-**

Abg. LEYLA A. AYAN
Secretaria Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



JOSE LUIS CHESA
Presidente Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos